

LÍMITES Y ALCANCES EN LAS CONSTITUCIONES DE 1998 Y 2008 EN EL ECUADOR

LIMITS AND SCOPES IN THE 1998 AND 2008 CONSTITUTIONS OF ECUADOR.

Juan Illicachi Guznay, Ph. D
Universidad Nacional de Chimborazo
andres1_517@hotmail.com

RESUMEN

El texto analiza, comparativamente, las Constituciones de 1998 y la del 2008, centralizándose en las categorías pluricultural, multiétnico, plurinacional e intercultural, y cómo estos postulados se constituyen “en una caja de herramienta” para las luchas, negociaciones de los pueblos y nacionalidades indígenas. Seguidamente aborda los avances, límites y contradicciones de las declaraciones constitucionales a partir del ejercicio del poder y plantea, a modo de recomendación, acciones concretas para el fortalecimiento de una democracia y un Estado intercultural y plurinacional.

Palabras claves: Constitución, pluricultural, multiétnico, plurinacional, intercultural, referéndum.

ABSTRACT

The text comparatively analyzes the Ecuadorian Constitutions of 1998 and 2008, concentrating on the categories of plurality, multi-ethnicity, pluri-nationality, and interculturality. The mentioned categories constitute the tools for the struggles, and negotiations of the indigenous groups and nations. Then, it discusses the advancements, limits and contradictions of the constitutional declarations in exercise of political power and raises, as a recommendation, concrete actions for the strengthening of democracy and intercultural and plural-nation government.

Keywords: Constitution, pluricultural, multi-ethnicity, plural-nation, intercultural, referendum

Recibido: abril de 2015
Aprobado: mayo de 2015

Luchas indígenas, andamiajes de las Constituciones.

Una de las estrategias más notorias de los pueblos indígenas para presionar, cuestionar y reestructurar a los Estados coloniales y neocoloniales, han sido y continúan siendo los levantamientos y movilizaciones bien estructuradas y, parece ser generalizadas en cuanto al uso de estas estrategias por otros pueblos indígenas de América Latina².

Por ejemplo: hay dos acontecimientos que marcan la emergencia del movimiento indígena en la región andina. El primer Levantamiento Indígena Nacional en mayo de 1990 en Ecuador y, casi a la par, el llamado bloqueo Nacional de Caminos en Bolivia. Ambos hechos muestran una nueva forma de participación política de esos sectores y constituyen parte de los llamados “nuevos movimientos sociales”, objeto de estudios de dominios de frontera al interior de las ciencias sociales” (García, 2003: 195). De forma similar, el primero de enero de 1994, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), llamado usualmente Zapatistas, llevó a cabo una insurrección en la ciudad de San Cristóbal de las Casas en el estado de Chiapas- México (Wallerstein, 2008). En ambos países (Bolivia y Ecuador), el movimiento indígena, desde los caminos y las comunidades, cercandando las ciudades y bloqueando las carreteras, articularon una poderosísima capacidad social de veto que ha puesto en jaque, una y otra vez, la implementación de los más escandalosos y depredatorios proyectos de expropiación de la riqueza pública y de los bienes comunes (Gutiérrez, 2008: 95). El Ejército Zapatista de Liberación Nacional de México, el movimiento indígena ecuatoriano³ y el movimiento indígena boliviano, emergen como estructuras organizativas con capacidad de cuestionar, confrontar, negociar y resistir frente a los estados nacionales.

Estos cuestionamientos de parte de los pueblos indígenas a los Estados -en algunos contextos⁴- no es-

tán definiendo fuera del Estado como argumenta Teresa Sierra sobre el caso de la policía comunitaria en Guerrero:

“Desde el inicio de la policía comunitaria, en 1995, por decisión de Asamblea se acordó registrar las armas que utilizan ante el 48 Batallón de Infantería localizado en Cruz Grande, Costa Chica, Guerrero; lo que confirma que la policía comunitaria no surgió contra el Estado sino para enfrentar la inseguridad y la violencia que azotaba la región de la Costa Montaña, que el mismo Estado era incapaz de entender” (Sierra, 2009: 14)

El movimiento indígena ecuatoriano tampoco pretende actuar fuera del Estado. Las negociaciones con la estructura son dentro de lo permitido por el mismo Estado, en el marco jurídico por medio de acuerdos y decretos ejecutivos y demás parámetros legales. Aunque estos reconocimientos pudieran ser una de las tecnologías específicas de poder a través de las cuales los estados intentan “manejar” y “pacificar” las poblaciones indígenas, a través de los reconocimientos legales y de la pedagogía de la inversión, intentando transformar a estos “sujetos rebeldes” en sujetos legales del país (Poole, 2008). A pesar de esta pretensión del Estado, en el caso ecuatoriano-escenario del presente análisis- los movimientos indígenas en alianza con otros sectores de izquierda han presionado al Estado desde diferentes puntos, exigiendo acciones concretas y revolucionarias, por ejemplo, la reformulación de la Constitución, no obstante de su capacidad de acción política ha sido afectada al interior de las propias organizaciones indígenas por el factor llamando “cansancio organizativo” y sus implicaciones en el desarrollo (Tuaza, 2009).

La Constitución de 1998

El 25 de mayo de 1997, hubo en Ecuador un referéndum⁵ para establecer la Asamblea Constitucional, con facultades plenipotenciarias para la redacción del texto constitucional de Ecuador en 1998. Con la aprobación en el referéndum, el 20 de diciembre de 1997, la Asamblea Constitucional inicia su ejercicio Constitucional conducido, por el ex presidente de la república Oswaldo Hurtado, que posteriormente fue reemplazado por Luis Mejía Montesdeoca. Cabe destacar, que el referéndum que convocó fue para la Asamblea Constitucional, sin embargo, la mayoría de sus miembros⁶ conformado por las fuerzas de centro derecha y derecha se autoproclamaron como Constituyente, dicho de otra manera, transformaron la Asamblea Constitucional en Constituyente, contradiciendo lo aprobado en las urnas por el pueblo ecuatoriano. La Constitución fue aprobada

el 5 de junio de 1998 en la ciudad de Riobamba, sin ser sometida al referéndum, la misma que entró en vigencia en agosto de ese mismo año.

No obstante, la Constitución de 1998 rompe el paradigma tradicional estatal, incorporando, por primera vez en la historia ecuatoriana, las categorías: pluricultural y multiétnico. Los pueblos indígenas y afroecuatorianos fueron reconocidos con sus derechos sobre las tierras ancestrales, sus formas tradicionales de organización y relaciones comunitarias, el patrimonio histórico, educación intercultural bilingüe, justicia indígena. Fueron los motivos para que los activistas anotaran una victoria parcial, en 1998, con el primer artículo de la Constitución⁷. Aunque esta declaratoria para Agustín Grijalva (2008) es vista como culturalista y estática, frente al énfasis más político y de interacción cultural de la Constitución de 2008 al declarar un Estado plurinacional e intercultural; y, porque las operaciones en dictar diversas leyes, por ejemplo regulando el uso oficial de los idiomas indígenas, la coordinación de las jurisdicciones con la estatal, la salud y la intercultural fueron muy limitadas, no habiendo iniciativas y mecanismos de concretizar ni políticas públicas tendientes a ejecutar. Sin embargo, para la (Confederación de Nacionalidades Indígenas de Ecuador (CONAIE)⁸) y el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik⁹ fue un éxito parcial en sus esfuerzos por introducir el término plurinacional en la Constitución -un término con alta carga política y simbólica-, sus acciones abrieron la posibilidad de que ocurriera un cambio significativo en la conceptualización de las instituciones políticas.

Estos avances en los derechos culturales y colectivos fueron similares a los que se habían incorporado en las constituciones de Colombia (1991), Perú (1993), Bolivia (1994) y que se añadirían en la de Venezuela (1999) (Becker, 2015).

Cuando la Constitución de 1998 no pudo cumplir con sus promesas o fue inconclusa, los movimientos indígenas volvieron a presionar en torno a su demanda central de larga data: la plurinacionalidad e interculturalidad. Ciertamente, la Constitución de 1998 establecía también un amplio catálogo de derechos colectivos y diversas referencias a las culturas indígenas, en materias como idiomas, salud, educación, derechos y referencias que la Constitución de 2008 aumenta y enriquece.

La Constitución de 2008

Rafael Correa Delgado, una figura política nueva, académico, docente universitario, economista de una corriente progresista -que ganó el protagonismo durante el gobierno de Alfredo Palacio- fue

electo Presidente del Ecuador, por primera vez, en las elecciones presidenciales de 2006. En la segunda vuelta electoral el 26 de noviembre de 2006, ganó al candidato derechista y propietario de un conjunto de 117 empresas, Álvaro Noboa, con el 56,67% de los votos, mismo que se posesionó el 15 de enero de 2007. Una de las piedras angulares de su campaña fue la propuesta de una Asamblea Nacional Constituyente, así como el punto de encuentro y alianza con los sectores indígenas, movimientos sociales, partidos y movimientos políticos de izquierda (Partido Socialista, Pachakutik, Movimiento Popular Democrático, Izquierda Democrática, Partido Roldosista Ecuatoriano).

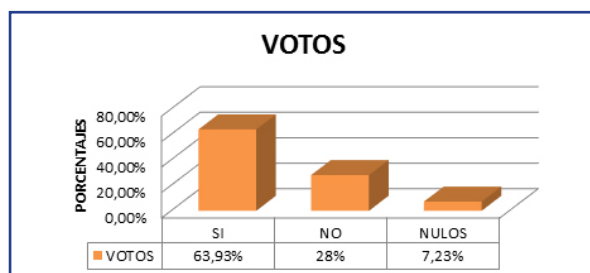
En cumplimiento de su oferta de campaña, el Presidente Constitucional de la República, el economista Rafael Correa, el 25 de enero de 2007 convoca a una Consulta Popular para la Instalación de una Asamblea Nacional Constituyente. El 15 de abril de 2007, tres meses después de que Correa asumiera la presidencia, el 80% del electorado ecuatoriano aprobó una consulta popular para convocar a una Asamblea con el objetivo de elaborar una nueva Constitución (Becker, 2015). Ya, en las elecciones del 30 de septiembre de 2007, el Movimiento Alianza País, consiguió 80 de los 130 escaños en la Asamblea Constituyente, consolidándose como fuerza mayoritaria en 21 provincias; más de la mitad necesaria para aprobar la nueva Constitución.

El año siguiente, en el referéndum del 28 de septiembre de 2008, el SI obtuvo el 63,93% de los votos; el NO recibió el 28,10%, y los votos nulos el 7,23%. La única ciudad donde ganó el NO fue Guayaquil con el 46.97%, mientras que el SI alcanzó el 45.68%.

Tabla 1

VOTOS	Porcentaje
El "SI"	63.93%
El "NO"	28.10%
Votos nulos	7.23%

(Fuente: elaboración del autor, votos a nivel del país.)



Este triunfo, en gran parte fue resultante del fuerte apoyo del movimiento indígena ecuatoriano.

“No ha triunfado solamente Correa, también ha ganado el pueblo indígena y popular, decía Ana María Anaguarqui, dirigente del Movimiento Indígena de Chimborazo (2008). Como fue el caso de Venezuela con la Constitución de 1999, esta nueva Constitución reformó a fondo, las estructuras políticas del Ecuador, a tal punto que fue necesario realizar nuevas elecciones municipales, legislativas y presidenciales (Becker, 2015). Uno de los grandes avances es el tránsito de un país pluricultural y multiétnico a un país intercultural y plurinacional:

“Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada (...)”

Esta definición no es otra cosa que el reconocimiento de la realidad o del hecho de que, en el territorio del Ecuador, coexisten con la mayoría mestiza, alrededor de trece nacionalidades indígenas (Trujillo, 2012; Becker, 2015). Pero también está expresando con claridad tres ideas:

“(1) Constatación de una realidad, que reconoce que en Ecuador existen culturas distintas a las hegemónicas: somos heterogéneos en Ecuador y también reconoce que existe colonialidad. (2) Una aspiración que todas las culturas tengan la posibilidad de desarrollar al máximo sus potencialidades y poder compartir, aprender de otras culturas: hay que realizar los cambios que permitan una relación de equidad entre los grupos que la componen. (3) Finalmente, la idea de transformar, que implica desterrar y superar el colonialismo de la cultura hegemónica (Ávila, 2012: 283)

Concomitante con esta realidad, la categoría intercultural realmente se constituye en un eje transversal¹¹ en toda la Constitución. Aparece en varios derechos fundamentales, en el régimen de desarrollo, en el régimen del buen vivir, en los principios del Estado¹² (Ávila, 2014). Lo que más llama la atención a Katherine Walsh (2009 y 2012) es que la pauta conceptual de cambio viene de los pueblos de raíz ancestral, históricamente excluidos en la construcción del Estado, la sociedad y la nación, y de que sean éstos los que ahora – con sus conceptos de interculturalidad, plurinacionalidad, el buen vivir, el bienestar colectivo, *sumak kawsay*, *alli kawsay*, *suma qamaña*– promocionen la base para la refundación y descolonización del Estado, la sociedad y el país para todos y todas. No obstante de esta virtud constitucional, para el tránsito a una nueva forma de Estado depende en la forma en que la sociedad ecuatoriana, sus instituciones y las propias organizaciones indígenas

den vida a la nueva Constitución (Gijalva, 2008). Precisamente, la inaplicabilidad o la violación de algunos postulados constitucionales, las contradicciones, las ambigüedades del gobierno nacional han generado resistencias y rupturas con los movimientos indígenas, partidos y movimientos políticos que endosaron el triunfo presidencial del economista Rafael Correa, por ejemplo, se dio un hecho paradigmático en la Constitución del Ecuador al reconocer los Derechos de la Naturaleza, o sea, considerar a la Naturaleza como sujeto de derechos y sumarle el derecho a ser restaurada cuando ha sido destruida, estableció un hito en la humanidad. Sin duda, dotarle de derechos a la Naturaleza significa, entonces, alentar políticamente su paso de objeto a sujeto, como parte de un proceso centenario de la ampliación de los sujetos de derechos (Acosta, 2014: 323).

La introducción de los derechos de la naturaleza, constituye una de las mayores innovaciones que abre un campo de disputa sobre los factores ambientales en el desarrollo económico. Si damos una mirada retrospectiva, para los Estados, la naturaleza, ha sido considerada como un bien de uso controlado por los seres humanos como superiores a ella (la lógica cartesiana). Al posicionar a la madre naturaleza como sujeto de derechos, la nueva Constitución ecuatoriana hace un giro total de esta conceptualización moderna occidental (Walsh, 2012).

Parafraseando a Walter Mignolo (2011) diríamos que es un discurso en pro de la vida, del vivir; no tiene sus fundamentos en el vitalismo de la filosofía europea, sino en el grito del sujeto, a decir de Hinkelammert, de las vidas que gritan, a través del sujeto, las miserias a las que fueron llevadas por años de colonialismo y, últimamente de civilización neoliberal. Ciertamente, la inclusión de derechos de la Pacha Mama en la Constitución Política del Ecuador es una de las formas de responder al clamor histórico de la lucha del movimiento indígena, y uno de los intentos de descolonizar al Estado colonial. No obstante de este discurso constitucional innovador, en la práctica la Pacha Mama continua siendo amenazada al igual que la diversidad cultural. Aquí, una vez más el extractivismo se presenta contrario a la Constitución. Y, los intelectuales, académicos, movimientos indígenas y demás colectivos organizados, muy críticos con los gobiernos de Rafael Correa en Ecuador y Evo Morales en Bolivia por cuanto por sus políticas extractivistas perjudican seriamente la sostenibilidad y de los derechos de los pueblos indígenas (Cubillo e Hidalgo, 2014: 28), han sido cuestionados desde el gobierno nacional, por su falta de pragmatismo y su “ecologismo infantil”. En Ecuador se ha producido en el periodo pos

constituyente un distanciamiento visible entre las organizaciones del movimiento indígena y el gobierno por diferencias con el modelo de desarrollo “extractivista” impulsado por este último (Vega, 2014).

Este tipo de contradicción, parece común en el gobierno de la revolución ciudadana, más allá de su retórica revolucionaria, porque ha implementado una política sistemática de violación de derechos. La permanente violación de los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución de 2008 (ampliación de la frontera petrolera, reforma a la ley minera, explotación en el Yasuní y demás); violación del derecho a la resistencia (nuevo Código Penal Integral, criminalización de la protesta social, persecución a dirigentes sociales e indígenas, entre otros); violación a la libertad de asociación (decreto 016, caso Luluncoto, caso Pachamama). Todas estas formas de violación de derechos no son otra cosa que formas de humillación a la vida humana (Sierra, 2014; Vega, 2014). Además, no parece ofrecer mecanismos de participación para asegurar, una voz directa en sus decisiones y una dosis de autoridad para participar en el diseño y ejecución de políticas públicas (Ospina, 2009), ni parece existir desde el nivel gubernamental un mayó debate sobre el buen vivir, interculturalidad, plurinacionalidad, sino “mayor utilización del buen vivir como una herramienta del marketing político” (Fernández y Pardo, 2014: 104); a esto se suma los discursos de Rafael Correa -presidente constitucional de Ecuador- como el “ecologismo infantil, el indigenismo infantil, izquierda infantil”, generando un campo de lucha, resistencia, negociaciones entre la estructura y los movimientos indígenas.

Este escenario de tensión no contribuye a radicalizar el desarrollo de la democracia intercultural y plurinacional, ni creo que sea la verdadera expresión de la “Revolución Ciudadana” o del socialismo del siglo XXI. Si no se construye escenarios de diálogos con voces múltiples (disidentes y partidarios), se quedarían los postulados constitucionales de avanzada en meros intentos por cambiar las reglas del juego institucional y la arquitectura estatal colonial y poscolonial.

Límites y contradicciones en un país intercultural

Un Estado declarado constitucionalmente como un país intercultural y plurinacional, se constituye en una “caja de herramienta” (Foucault, 2010) para aprender de las otras culturas, visibilizar las exclusiones, marginaciones, discriminaciones que no queremos ver. En un Estado intercultural la opresión y la pobreza no podrían ocultarse ni

tolerarse (Ávila, 2012). Aprender de otras culturas implica un proceso de interaprendizaje horizontal y respetuoso, un proceso de aprender desaprendiendo¹³. Dicho de otra manera, la cultura hegemónica puede aprender de culturas subordinadas, por ejemplo, el individualismo y la competitividad fomentada por la cultura hegemónica global, que han generado tantos índices de suicidio y de dependencia a fármacos en los países del norte, puede aprender de la vida comunitaria, el uso de las plantas medicinales de muchas comunidades indígenas. Simultáneamente, las culturas indígenas pueden aprender de las múltiples luchas y reflexiones que han hecho los movimientos feministas de occidente y revitalizar la participación y el respeto a la mujer (Ávila, 2012).

A este tipo de aprendizaje le podemos denominar “aprendizaje intercultural”. Desde esta necesidad, como punto de partida, el campo educativo se vuelve interesante e imperioso para la construcción de patios, aulas, sujetos y colectividades interculturales y plurinacionales, estos ambientes posibilitarían plantear otras formas de transmitir conocimientos, de enseñar, de aprender-con, de resistir, (re) existir y (re) vivir (Walsh, 2013), para erradicar “el pequeño fascismo insidioso y pegajoso que reside en cada uno de nosotros, que nos penetra y nos hace “amar el poder y desear lo que nos domina y lo que nos explota”” (Foucault, 2014: 16).

Estos retos hacen pensar que el Estado intercultural no es, pues, una palabra inocente o novelera. La propuesta no puede limitarse a una reforma legal, a la incorporación de una materia en la escuela, a la creación de un ministerio, a un reportaje en la televisión pública. El Estado intercultural tiene un rol central en la construcción de una sociedad diferente y emancipadora (Ávila, 2012: 378). Estamos en tiempos de grandes retos, preguntas fuertes, y de acciones y respuestas débiles (De Sousa Santos, 2010) porque no basta una simple declaratoria o una declaratoria paradigmática de escritorio recibiendo aplausos de quienes consideran una Constitución de avanzada, porque “algo más se debe hacer”, según Ruth Micaela Illicachi, caequista de Flores (2014).

Reitero que uno de los horizontes para trabajar el tema de la interculturalidad es el campo educativo, enfatizando que cada institución tiene su producción y el campo escolar no está exento de esta producción, pero ¿qué produce la escuela? La escuela puede producir sujetos mono culturales o interculturales. La escuela puede visibilizar o invisibilizar los postulados interculturales y plurinacionales, por ello es necesario trabajar en varias líneas y acciones como en la ejecución de

los cursos de formación ciudadana intercultural, en los debates permanentes sobre los temas aludidos, confección de lecturas de apoyo a los módulos, construcción de propuestas metodológicas para reflexionar y trabajar sobre el *sumak kawsay*, derechos colectivos, etc. Cabe ponderar que abundante material bibliográfico existe, contamos con diversidad de enfoques teóricos y perspectivas políticas referente a la plurinacionalidad, multiculturalidad, transculturalidad, pero muy pocas propuestas sobre cómo trabajar en las aulas de todos los niveles educativos (Martínez, 2007).

Las actividades tendientes a un empoderamiento de las universidades con sus facultades, institutos, colegios, escuelas, desde la misma familia, los conceptos interculturales, plurinacionales, *sumak kawsay* deben constituirse no en un tema solamente de los indígenas, sino de toda la sociedad¹⁴. Para la construcción de una sociedad plurinacional e intercultural, estos temas deben constituirse en un eje transversal en todos los campos del conocimiento, facultades, escuelas de conocimiento. Me atrevería a decir que para “aprender desaprendiendo” (Walsh, 2013) creo necesario emplear “la metáfora de mallas o redes que atraviesan lo social”, educativo (Foucault, 2014: 14) no para entender el juego de algún tipo de poder, sino para transversar todo el campo social, educativo, político, en fin, cualquier relación humana el tema de la interculturalidad y plurinacionalidad en forma de red o de urdimbre para erradicar todo tipo de discriminación y racismo aun reinante en nuestro país de la interculturalidad y plurinacionalidad.

Análogo con estas normativas nacionales los marcos legales y declaraciones internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo, la Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural “exige” (re) trabajar con más fuerza didáctica, académica, científica el tema de la interculturalidad en el Ecuador, estas acciones no deben desvincularse, a través de “círculos de reflexión”, de la familia, de los barrios, de las iglesias, impulsadas desde diferentes ámbitos del debate: medios de comunicación, campos escolares, iglesias, etc., de lo contrario solo sería un discurso maravilloso, novedoso para exhibirse como una Constitución intercultural, plurinacional, y del *sumak kawsay*.

Para que la interculturalidad no sea impuesta desde arriba debería desatar “un proceso dinámico y un proyecto de creación y construcción desde la gente, que reconoce y enfrentan los legados coloniales aún vivos e incita al diálogo entre lógicas, racionalidades, saberes, seres, formas de vivir y mundos que tienen derecho a ser distintos

(Ávila, 2012: 304). Porque, los movimientos indígenas, movimientos sociales, afroecuatorianos, y los sectores de izquierda, han sido fundamentales para la construcción de una nueva arquitectura estatal, evidenciándose que en que no sólo están luchando por el acceso, incorporación, participación o inclusión en la “nación” o el “sistema político” en los términos definidos por las culturas políticas dominantes. Más bien lo que está en juego hoy en día para los movimientos sociales es el derecho a participar en la definición del sistema educativo, implementación de la interculturalidad, el derecho a definir aquello de lo que quieren llegar a formar parte (Escobar, 2001). La participación de los pueblos indígenas, afroecuatorianos, montubios mestizos consolidarían una democracia, un estado e instituciones interculturales.

Conclusiones

En mayo de 1997 -en Ecuador- hubo el referéndum para el establecimiento de la Asamblea Constitucional, sin embargo, la mayoría de sus miembros conducidos por los de la derecha y centro derecha decidieron y se autoproclamaron Asamblea Constituyente con plenos poderes y la redacción de la Carta Política no fue aprobada en un referéndum, como la Constitución de 2008.

El mayor intento de transformación se produjo desde las Asambleas Constituyentes, al escribir una Constitución descolonizadora que apunta al Estado pluricultural y multiétnico en 1998; y, al Estado intercultural y plurinacional, en el 2008. Sin embargo, ese hecho se dio en un campo de lucha permanente, entre los movimientos sociales, indígenas, feministas, grupos políticos de izquierda contra los grupos de poder económico, partidos y movimientos políticos de derecha, a la vez que se dio en un horizonte de negociaciones, resistencias, contradicciones con la estructura.

Las categorías: pluricultural, multiétnico (1998), plurinacionalidad e interculturalidad (2008), parecen apuntalarse como contrahegemonía o, por lo menos, intentar reducir la velocidad colonizadora del Estado, en términos políticos. En términos ontológicos, ha permitido la (re)construcción y (re)inversión de una subjetividad reprimida y silenciada, en detrimento del desarrollo de una experiencia propia del pueblo indígena y, en términos epistemológicos, (re)surge o, por lo menos, (re)aparecen los saberes locales como el *sumak kawsay*, derechos colectivos, interculturalidad, aunque estos saberes se vuelven ensimismados; es decir, que son parte solamente de los pueblos indígenas y no del conjunto de los propios actores, sin negar la apropiación de algunos sectores comprometidos.

Recomendaciones

Necesidad de crear un “observatorio de interculturalidad” en las Universidades del país, para hacer seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones interculturales y plurinacionales, dotándole “el financiamiento proveniente del presupuesto fiscal con el fin de asegurar la eficacia de sus acciones” (García, 2007: 85).

Si la interculturalidad es transversal en la Constitución de 2008, que también sea transversal en los sistemas de educación básica, secundaria y superior de todo el país, para que la interculturalidad no sea solamente un proyecto educativo, político y epistémico de los pueblos y nacionalidades indígenas, sino de todo el colectivo social.

El Estado ecuatoriano, respetando las declaraciones constitucionales de la interculturalidad, plurinacionalidad, *sumak kawsay*, justicia indígena, debe velar por el cumplimiento de las leyes, reconociendo a las organizaciones y pueblos indígenas como interlocutores legítimos en la aplicación de políticas públicas interculturales.

Notas

1 Con esta consideración no negamos las propuestas y proyectos articulados por las organizaciones indígenas, por ejemplo, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador puso en consideración su Constitución elaborada con el aporte de las organizaciones indígenas de base al país y a los asambleístas de Montecristi.

2 Aunque esto no significa que no haya diferencias, por ejemplo, Emma Cervone señala que la relación de los indígenas con el Estado varía en cada país. : “En México por ejemplo los zapatistas han adoptado una postura mucho más radical de alejamiento del Estado y sus políticas con un proyecto de autonomía comunitaria que prescinde hasta del reconocimiento estatal. En Bolivia, el movimiento indígena ha querido impulsar, y si-gue haciéndolo, una reforma radical del Estado. En Ecuador el movimiento indígena ha intentado el camino de la participación en el Estado como acceso al proceso de toma de decisiones sobre políticas públicas; pero ese camino se ha revelado lleno de obstáculos y problemas” (2009: 206)

3 Las organizaciones indígenas ecuatorianas, las nacionalidades y pueblos de la Sierra y de la Amazonía reunidos en la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) ha liderado varios levantamientos: en julio de 1990, abril de 1992, junio de 1994, enero-febrero de 1997, enero de 2000 y enero de 2001. Estos levantamientos recurrentes contribuyeron al derrocamiento de dos presidentes y tuvieron la ca-

pacidad de dificultar la implementación del ajuste neoliberal en Ecuador (Guerrero y Ospina, 2003; Zamosc, 2007) (Citado en Martínez Novo, 2009)

4 Teresa Sierra (2009) menciona que otras experiencias de autonomía indígena, como la que construyen las comunidades zapatistas en las Juntas de Buen Gobierno en Chiapas se definen fuera del Estado.

5 Aunque esta consulta sirvió también para ratificar en el encargo al presidente interino Fabián Alarcón, luego de haber destituido de su cargo al presidente Abdalá Bucarán, el 6 de febrero de 1997, bajo el argumento de “incapacidad mental para gobernar”.

6 La fuerza de centro derecha y derecha obtuvieron la mayoría de los asambleístas elegidos. Tales fuerzas asumieron la dirección y la hegemonía de la Asamblea en 1997, puesto que tenían 37 representantes de un total de 70 y además controlaban el Ejecutivo. El polo opuesto estaba conformado por la Izquierda Democrática, Partido Socialista, Movimiento Popular Democrático y los representantes del Movimiento Pachakutik (Ibarra, 2010: 71)

7 El Primer Artículo de la Constitución de 1998 señala que el Ecuador es un Estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Además, respeta y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los ecuatorianos.

8 La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador es una organización indígena, fundada en noviembre de 1986, que protagonizó el levantamiento indígena en 1990. Siendo una organización de alcance nacional que contiene filiales a las organizaciones regionales, provinciales, cantonales y comunales.

9 Pachakutik se fundó en 1995, después de años de debatir sobre el papel de las organizaciones indígenas en la política electoral, en particular, si debían presentar sus propios candidatos y temas o apoyar a un partido que “entienda, comprenda y garantice los derechos fundamentales de la población indígena”. En las elecciones presidenciales de 1996, Pachakutik decidió aliarse con Fredy Ehlers, un periodista mestizo que había creado el grupo ciudadanos por un Nuevo País (Becker, 2015)

10 Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) la ciudad de Guayaquil es la más poblada del país con 2.291.158 habitantes, muy significativa en términos demográficos.

11 También es evidente que las diferencias afroecuatorianas y afrobolivianas permanecen en las nuevas Cartas al margen del actuar y de la construcción de la interculturalización. La Constitución ecuatoriana repite el error de la Carta de 1998 en el sentido de concebir los derechos colectivos como derechos de “las comunas, comunidades,

pueblos y nacionalidades indígenas” permitiendo su aplicación a los afroecuatorianos (Walsh, 2012)

12 Para Ramiro Ávila Santamaría, la interculturalidad atraviesa toda la Constitución de Montecristi, desde el preámbulo, pasando por el artículo 1, que define y caracteriza a la Constitución y al Estado, y regulando instituciones específicas a lo largo del texto normativo. Es decir, la interculturalidad es un rasgo fundamental del Estado y del derecho en Ecuador (2012: 281)

13 Katherine Walsh, siguiendo a los maestros Paulo Freire y Franz Fanon, propone a la descolonización como proceso y práctica de re-humanización frente a las estructuras materiales y simbólicas que asedian la humanidad de los seres humanos, pero también propone una práctica de desaprender lo impuesto y asumido y de volver a reconstruir el ser (2013: 11)

14 En ocasiones, se implementaban maestrías, licenciaturas exclusivamente para los indígenas con destino al ejercicio docente con los indígenas: “El Programa de Educación Intercultural Bilingüe es una licenciatura de la UPS en la que se formaban docentes de la Jurisdicción de Educación Intercultural Bilingüe del Ecuador. En 2007 el programa funciona en cinco sedes (cuatro en la sierra y una en la Amazonía), y atiende a un total de 600 estudiantes, principalmente indígenas (Martínez, 200: 2007). Una educación solamente para los indígenas y de los indígenas tiene el riesgo de reproducir el ensimismamiento, exclusión y discriminación.

Bibliografía

Acosta, A. El Buen Vivir como alternativa al desarrollo: reflexiones desde la periferia de la periferia. En José Luis Coraggio y Jean-Louis Laville (Eds.) Reinventar la izquierda en el siglo XXI. Pp. 317-320. Instituto de Altos Estudios Nacionales: Quito. (2104).

Antón, J. La experiencia afrodescendiente y la visibilidad estadística en el Ecuador. CEPAL: Quito. (2010).

Ávila, R. ¿Debemos aprender el derecho penal estatal de la justicia indígena? En Boaventura de Sousa Santos y Agustín Grijalva (Eds.). Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador. (2012). Pp. 279-304. Abya-Yala: Quito.

Becker, M. ¡Pachakutik! Movimientos indígenas, proyectos y políticos y disputas electorales en el Ecuador. Abya-Yala: Quito. (2015).

Cervone, E. Los desafíos del multiculturalismo. En Carmen Martínez Novo (Ed.). Repensando los movimientos indígenas. (2009). Pp. 199-214,

Flacso-Ecuador: Quito:

Constitución de 1998

Constitución de 2008

Cubillo, A. y Hidalgo, A. Seis debates sobre el *sumak kawsay*. En *Revista Iconos* No. 48. (2014). Pp. 25-40. Flacso-Ecuador: Quito.

De Sousa Santos, B. *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Gráfica Don Bosco: Montevideo. (2010).

Escobar, A. Introducción: lo cultural y lo político en los movimientos sociales latinoamericanos. Arturo Escobar y Sonia Alvarez (Eds.). *Política cultural, cultura política. Una mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos*. (2001). Pp. 15-50 Instituto Colombiano de Antropología: Bogotá.

Fernández, B. y Pardo, L. El buen vivir en Ecuador: ¿marketing político o proyecto en disputa? Un diálogo con Alberto Acosta. (2014). Pp. 101-117. En *Revista Iconos* No. 48. Flacso-Ecuador: Quito.

Foucault, M. *Obras esenciales*. Paidós: Barcelona. (2010).

Foucault, M. *Las redes del poder*. Prometeo Libros: Buenos Aires. (2014).

García, F. *Política, Estado y diversidad cultural: A propósito del movimiento indígena ecuatoriano*. En Víctor Breton (Ed.). *Estado, etnicidad y movimientos sociales en América Latina*. (2003). Pp. 193-204. Icaria Editorial: Barcelona.

García, F. *Los pueblos indígenas del Ecuador: derecho y bienestar. Informe alternativo sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT*. Flacso-Ecuador: Quito. (2007).

Gutiérrez, R. *Los ritmos de PACHAKUTI. Levantamiento y movilización en Bolivia (200-2005)*. Sí-sifo Ediciones: México. (2008).

Ibarra, H. *Visión histórica política de la Constitución del 2008*. Caap: Quito. (2008).

Ibarra, H. *Estado Nacional y diversidad cultural. Estado nación, cultura nacional y diversidad cultural*. En *Ecuador contemporáneo*. (2010). Pp. 123-151. Universidad de Murcia: Murcia.

Grijalva, A. *El Estado Plurinacional e Intercultural en la Constitución ecuatoriana*. En *Ecuador Debate*. No. 75. Caap: Quito. (2008).

Martínez, A. *Derechos de los pueblos indígenas del Ecuador*. Abya-Yala: Quito. (2007).

Mignolo, W. *La colonialidad a lo largo y a lo ancho: el hemisferio occidental en el horizonte colonial de la modernidad*. En Edgarlo Lando (Ed.). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales*. (2011). Pp. 73-104. CLACSO: Buenos Aires.

Sierra, T. *Entre la legitimidad y la ilegalidad: las apuestas de la policía comunitaria*. Ponencia presentada en el simposio *Multiculturalización del estado, derechos indígenas y la globalización en América latina*. Congreso 53 de Americanistas, ciudad de México, del 19 al 24 de julio del 2009. (2009).

Sierra, N. *Las falsas promesas de la Revolución Ciudadana: Excluyendo el contenido comunista de la revolución socialista*. En el *correísmo al desnudo*. Segunda edición. Pp. 134-144. Montecristi Vive: Quito. (2014).

Trujillo, J. *Plurinacionalidad y Constitución*. En Boaventura de Sousa Santos (Ed.) *Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador*. (2012). Pp. 305-316. Abya-Yala: Quito.

Ospina, P. *Movimientos sociales y participación política*. En Ángel Montes (Ed.). *Ecuador contemporáneo. Análisis y alternativas actuales*. (2009). Pp. 199-222. Universidad de Murcia: Murcia.

Poole, D. *El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas*. En *Cuadernos de Antropología Social*. No. 27. (2008). Pp. 19-52.: México.

Tuaza, L. *Cansancio organizativo*. En Carmen Martínez Novo (Compiladora). *Repensando los movimientos indígenas*. (2009). Pp. 123-143. FLACSO: Quito.

Walsh, K. *Interculturalidad, Estado, sociedad. Luchas (de)coloniales de nuestra época*. Abya-Yala: Quito. (2009).

Walsh, K. *Interculturalidad crítica (de) colonialidad. Serie pensamiento decolonial*. Abya-Yala: Quito. (2012).

Walsh, K. *Pedagogías decoloniales. Prácticas insurgentes de resistir, (re) existir y (re) vivir*. Tomo I (editora). Abya-Yala: Quito. (2013).

Wallerstein, I. "¿Qué es lo que los Zapatistas han logrado?". En *hacia el programa de la Otra Campaña*. No. 10, Pp. 51-55. En *Contrahistorias. La otra mirada de Clío*: México. (2008).

Vega, S. *El orden de género en el *sumak kawsay*. Un vistazo a los debates actuales en Bolivia y Ecuador*. (2014). Pp. 55-72. En *Revista Iconos* No. 48. Flacso-Ecuador: Quito.